

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXI y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; Artículo 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020; así como en el Eje 5: San Luis con Buen Gobierno del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en la vertiente Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas, se establece el:

Modificación al Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí 2020

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 establece como Línea de Acción dentro de la Vertiente de Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas: *“Implementar un sistema de evaluación del desempeño gubernamental que verifique el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.”*

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en su apartado de Evaluación y Seguimiento, establece como prioridad el impulso de un Sistema de Evaluación que permita realizar una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y su impacto real en la satisfacción de las necesidades de la población, estableciendo las bases para una mejora progresiva en los programas gubernamentales, conforme a las oportunidades identificadas y la priorización de recursos públicos con base en los resultados generados.

El modelo local de Evaluación del Desempeño establece que, con el objeto de mejorar permanentemente los resultados alcanzados con la implementación de los programas gubernamentales, se conformará un Programa Anual de Evaluación (PAE).



DISPOSICIONES

PRIMERO.- Disposiciones generales

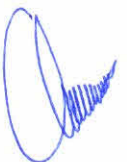
- El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es establecer los programas y/o Fondos Públicos para los que se deberán realizar evaluaciones en el ejercicio fiscal 2020.
- Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado en él referidas.
- Para fines concernientes al presente, el Grupo de Trabajo para la Coordinación y Seguimiento de las Políticas y Acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, fungirá como Coordinador Operativo. Mismo que tendrá las siguientes funciones:
 - I. Coordinar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño
 - II. Coordinar la elaboración y emitir el Programa Anual de Evaluación, así como las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia, vinculados con su ejecución
 - III. Modificar las condiciones del presente Programa para asegurar su correcta realización, asegurar los resultados previstos o incrementar su alcance.
 - IV. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de PbR-SED
- Los informes de resultados de las evaluaciones que se establezcan en este PAE deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en los portales de cada dependencia responsable del programa o Fondo evaluado, así como en su caso, en el portal que para este fin destine el Coordinador Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, conforme al mecanismo y lineamientos establecidos por el Coordinador Operativo, que se encuentran en la siguiente liga:
<https://slp.gob.mx/FINANZAS/Paginas/Sistema-de-Evaluaci%C3%B3n-del-Desempe%C3%B1o.aspx>
- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, las dependencias y entidades a cargo de la evaluación del desempeño efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada

en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

- Los sujetos evaluados serán los responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, así como lo señalado por el Coordinador Operativo.
- Para las evaluaciones, el Coordinador Operativo, o en su caso los sujetos evaluados que este defina, deberán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

SEGUNDO.- Evaluaciones consideradas.

Fondo	Dependencia(s)	Tipo de Evaluación	Período de realización
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) – 2019	Secretaría de Finanzas	De Desempeño Externa	Noviembre 2020 – Febrero 2021
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) – 2019	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE)	De Desempeño Externa	Noviembre 2020 – Febrero 2021
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) – 2019	Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí	De Desempeño Externa	Noviembre 2020 – Febrero 2021
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) – 2019	Secretaría de Desarrollo Social y Regional	De Desempeño Externa	Noviembre 2020 – Febrero 2021
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) – 2019	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral a la Familia (DIF) Secretaría de Educación (SEGE)	De Desempeño Externa	Noviembre 2020 – Febrero 2021



Fondo	Dependencia(s)	Tipo de Evaluación	Período de realización
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) – 2019	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)	De Desempeño Externa	Noviembre 2020 – Febrero 2021
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) – 2019	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	De Desempeño Externa	Noviembre 2020 – Febrero 2021
PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería – 2019	Secretaría de Finanzas	De Resultados Externa	Noviembre 2020 – Febrero 2021
PP01.03 Ciencia, Tecnología e Innovación – 2019	Secretaría de Finanzas	De Resultados Externa	Noviembre 2020 – Febrero 2021
PP02.17 Educación – 2019	Secretaría de Finanzas	De Resultados Externa	Noviembre 2020 – Febrero 2021
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN) - 2019	4 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí	De Desempeño Externa	Noviembre 2020 – Febrero 2021
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) - 2019	4 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí	De Desempeño Externa	Noviembre 2020 – Febrero 2021

TERCERO.- Evaluaciones coordinadas por las dependencias, entidades y municipios

Las dependencias y entidades en cualquier momento podrán realizar evaluaciones complementarias al presente Programa Anual de Evaluaciones, debiendo observar y apegarse a lo dispuesto en las disposiciones de este documento; asimismo, deberán cubrir los costos inherentes a las mismas, cuando se trate de evaluaciones externas o disponer de los recursos técnicos propios en el caso de las evaluaciones de carácter interno.

Para coadyuvar a los ejercicios de evaluación de los fondos municipales, el Coordinador Operativo pondrá a disposición un modelo de términos de referencia, el cual tendrá carácter indicativo y su aplicación estará a consideración y bajo responsabilidad de cada municipio en términos de su autonomía.



CUARTO.- Modificaciones

El Coordinador Operativo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, publicará en internet las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE, así como las evaluaciones adicionales necesarias.

QUINTO.- Vigencia

El Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2020, así como la determinación de los periodos de realización de las evaluaciones determinadas, entraran en vigor a partir del 30 de abril del año en curso y concluye hasta la publicación del PAE 2021, en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Derivado de las complicaciones técnicas y administrativas para atender en los tiempos y condiciones previstas los procesos de evaluación citados, ocasionadas por el cierre parcial y confinamiento de servidores públicos como medida de prevención ante la ocurrencia de la Pandemia por COVID – 19, se extiende el plazo de realización a febrero de 2021.

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de diciembre de 2020.

ING. GERARDO RODRÍGUEZ LÁRRAGA
DIRECTOR DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL GRUPO DE
TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES
RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO